

**Acta de la reunión de la Comisión de Calidad del Grado de  
Historia, 4 de septiembre de 2013**

**Asistentes:** Enrique Moradiellos García, Ignacio Pavón Soldevila, María Ángeles Hernández Bermejo, María Antonia Pardo Fernández, Julián Clemente Ramos, Julio Gómez Santa Cruz y Fernando Serrano Mangas. Excusa su presencia por escrito Juan Romero Morales por enfermedad.

**A las 11.30 horas del día 4 de septiembre de 2013 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Calidad del Grado de Historia en el seminario de Historia, convocada en tiempo y forma para tratar de los siguientes puntos del orden del día:**

- 1. Informe sobre la evaluación de la ANECA de la propuesta de modificación del Plan de Estudios de Historia y Patrimonio Histórico (informe recibido el 29 de julio de 2013, que obra en poder de los miembros de la comisión).**
- 2. Análisis del expediente de reclamación de D. Jorge González Bonilla.**

**En relación al primer punto, el coordinador expone el estado de la cuestión relativa al informe de la ANECA y subraya los dos aspectos más importantes del mismo: 1º) la imposibilidad de convertir los itinerarios formativos en menciones en el título debido a que no cumplen los requisitos mínimos fijados por la ANECA para dicha conversión (un mínimo de 30 créditos docentes por itinerario). 2º) la necesidad de abreviar sustancialmente el plazo de tres meses propuesto para el reconocimiento de créditos, cuestión que compete a la universidad en general y que excede de las capacidades de modificación de la Comisión.**

**A continuación se abrió un turno de palabras en el que los miembros de la comisión valoraron el informe y tomaron nota de sus recomendaciones y decisiones. También se acordó dar cuenta a la dirección del Departamento de Historia del contenido de dicho informe.**

**En relación al segundo punto, se estableció un turno de palabras para evaluar la reclamación de D. Jorge González Bonilla y determinar la decisión de la Comisión al respecto. El profesor Clemente Ramos, como observación general preliminar, manifestó su opinión de que las fichas oficiales, en el futuro, deberían incorporar muy claramente qué parte del proceso evaluativo es recuperable en las convocatorias extraordinarias para evitar equívocos y malas interpretaciones por parte del alumnado. El coordinador y otros miembros de la comisión mostraron su acuerdo con la idea de volver a recomendar a todos los profesores, para el futuro, que dejaran muy claro este aspecto en el apartado de sistema de evaluación de las fichas oficiales de la asignatura, a fin de evitar esos equívocos y malas interpretaciones. A continuación, el coordinador leyó el texto de una comunicación de Juan Romero Morales en la que manifiesta su opinión de que “la reclamación no debe prosperar” por motivos que fundamenta. El resto de los asistentes mostraron su conformidad con ese juicio por las razones que pasan a exponerse con detalle.**

**La Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico estudió el expediente incoado a raíz de la reclamación del alumno D. Jorge González Bonilla. En primer lugar, tomó nota de que su solicitud es “que se me apruebe la asignatura” sobre la convicción de que había sido suspendido “en la convocatoria extraordinaria de julio teniendo el examen aprobado debido a unas lecturas que en julio no se pueden recuperar”.**

**La Comisión pasó a continuación a examinar el informe razonado presentado por los profesores afectados de manera conjunta, que incluye el propio informe razonado (dos páginas) y los anexos documentales ya citados (ocho folios impresos o escritos en gran parte por ambas caras). En el mismo, se indica que el alumno tuvo un 0,65 de nota en sus lecturas obligatorias, que no se presentó a la prueba de junio y que, celebrada la prueba de julio, no se presentó tampoco a las fechas y horas de reclamación y revisión de examen legalmente establecidas, aunque sí remitió un mensaje telemático que fue atendido por los profesores responsables. También indica que el programa docente de la asignatura no establece diferencia alguna entre “la forma y materia” de examen en las dos convocatorias oficiales de evaluación para la asignatura, ordinaria y extraordinaria, en el curso académico. Y dado que las lecturas programadas eran parte de la calificación (30%) procedieron a aplicar la nota correspondiente al alumno en su convocatoria de julio, sumando dicha calificación (0,65) a la nota lograda por el alumno en el examen escrito (3,5), dando como resultado la calificación finalmente otorgada de 4,15 puntos. El informe añade que, si se atendiera a la reclamación del alumno en el sentido de eliminar del cómputo la calificación obtenida en sus lecturas, su calificación habría de ser de 3,5, lo que no implicaría, como sostiene el reclamante, un aprobado, “pues no se trata de una valoración ponderada a 7, sino al 70%, es decir, una puntuación cuyo límite es 7”.**

**La Comisión comprueba que los profesores han aplicado en su proceso de evaluación de la capacidad, competencia y conocimientos del alumno reclamante los criterios y sistemas de evaluación fijados en la ficha oficial de la asignatura, en la que se precisa que el 70% de la valoración total será derivada de un prueba escrita final que constará de dos apartados: uno teórico y otro práctico (valorados con 5 y 2 puntos como máximo) y de unos trabajos de comentarios de “cinco lecturas**

programadas”, una por tema, seleccionadas como apoyo y material evaluable.

La Comisión también comprueba que en dicha ficha oficial de la asignatura no se establece ninguna diferencia entre la forma y materia de evaluación de las dos convocatorias por curso disponibles por el alumno, ordinaria de junio y extraordinaria de julio, en primera instancia de matriculación. Y comprueba igualmente que los profesores expresamente añaden en la ficha una cláusula que indica que “para alumnos que cursen segunda o sucesivas matrículas y que se encuentren en la imposibilidad de asistir a la enseñanza presencial, se articulará un método de enseñanza/aprendizaje adecuado”.

La Comisión comprueba también que, como indican expresamente los profesores en su informe razonado, la legislación vigente (Normativa de evaluación para las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, aprobada por Consejo de Gobierno en 20 de noviembre de 2012) ampara y legitima su decisión de tratar ambas convocatorias de primera matriculación en el mismo orden y sentido, ateniéndose a lo establecido en el capítulo III, artículo 5, punto 3, que indica textualmente: “La convocatoria extraordinaria tendrá las mismas características que la ordinaria, pudiendo mantener el profesor la valoración de las pruebas superadas por un estudiante a lo largo del curso. Asimismo, en el Plan Docente se harán constar las actividades evaluadas a lo largo del curso que sean susceptibles de recuperación en las pruebas finales y aquellas que no lo sean”.

La Comisión también toma nota de que, en atención al punto de la legislación previamente mencionado, los profesores responsables establecieron una vía para que los resultados de

lecturas programadas, en la nueva convocatoria oficial extraordinaria de julio, pudieran “ser mejorados por parte del alumno que lo considere oportuno si entiende que ello puede beneficiarle”. Vía que otros alumnos utilizaron en dicha convocatoria extraordinaria para “mejoras en la calificación de cuatro lecturas suspensas durante el curso” y que el reclamante no consideró oportuno utilizar en su provecho formativo.

La Comisión comprueba que, por lo que respecta al examen escrito de la convocatoria de julio, ambas preguntas teóricas de obligada respuesta corresponden a sendas materias cuyos contenidos están expresamente incluidos en el “temario de la asignatura” que figura en la ficha oficial de la misma: la primera en “Contenidos del tema 3: La crisis del siglo XVII” bajo el epígrafe casi homónimo de “Memorialismo y arbitrista”; y la segunda en “Contenidos del tema 4: La cultura de la Ilustración” bajo el epígrafe igualmente casi homónimo de “Complejidad y aplicación del pensamiento ilustrado: de las Sociedades Económicas de Amigos del País a las nuevas formas de teoría y práctica económica”. De igual modo, la Comisión comprueba que la parte práctica del examen consistió en el comentario, análisis y explicación del texto de once líneas firmado por el profesor José Antonio Sebastián titulado “El largo siglo XVII” y referido a la crisis económica y demográfica española de esa centuria. La Comisión comprueba que esa materia forma parte del “contenido del tema 3” titulado “La crisis del siglo XVII y el Barroco en España” y particularmente de sus apartados 3.1. (“El triunfo de la aristocracia y el progresivo empobrecimiento del campesinado”) y 3.2. (“Estancamiento y recesión económica en España. Regeneracionismo económico y social. Teoría y práctica mercantilista”).

**La Comisión comprueba que el reclamante, en aplicación de los porcentajes establecidos para la evaluación de sus conocimientos y competencias en la materia, recibió las calificaciones siguientes: 0,65 puntos sobre el máximo de 3 por las lecturas programadas de modo obligatorio; 2,25 puntos y 0 puntos (sobre el máximo de 5) en la respuesta a las dos preguntas teóricas (la segunda no fue respondida en absoluto); 1,25 puntos sobre el máximo de 2 en la respuesta al comentario práctico. En total, la suma de la nota del examen (3,50) y de las lecturas (0,65) dan como resultado la calificación final global de 4,15 oficialmente publicada por los profesores responsables. Como resultado, el alumno reclamante está evaluado como “suspense” en consonancia con el sistema de calificaciones presente en la ficha oficial de la asignatura que se atiene al Real Decreto 1125/2003, artículo 5º, en el que expresamente se indica que la calificación cuantitativa de 0 a 4,9 será considerada “Suspense”.**

**La Comisión, habiendo comprobado la exactitud de esas cifras y su correspondencia con el porcentaje valorativo otorgado a cada apartado evaluable oficialmente establecido y aprobado, procede a estudiar y analizar el examen escrito del reclamante para apreciar si los profesores anotaron en el mismo posibles comentarios, críticas y notas informativas en el uso de su capacidad de corrección experta e informada.**

**El estudio del examen escrito realizado por parte de la Comisión en pleno confirma que el examen del reclamante fue objeto de atenta lectura y comentario por parte de los profesores responsables, que hicieron notar en sus correcciones varias de las carencias importantes detectadas. En la primera respuesta teórica, aparte de subrayar en rojo los puntos más críticos y denotar “escaso análisis” en algunas partes, se añade una observación final que indica: “La**

**cuestión no está mal planteada, sólo falta ampliar caracteres y problemas”. Observación que está en plena concordancia con la puntuación de 2,25 puntos otorgados (sobre el máximo de 2,5 aplicable). En la segunda respuesta teórica, los profesores responsables anotaron: “2ª cuestión sin responder”; y valoraron justamente esa circunstancia con un cero sobre 2,5 puntos aplicables. Finalmente en el comentario práctico, los profesores anotaron en rojo los puntos erróneos, expresiones incorrectas, faltas de precisión y carencias explicativas, concluyendo con una observación final: “Conoce los asuntos textuales pero debe organizar y demostrar más los hechos planteados”.**

**En atención a las consideraciones precedentes, después de haber examinado, analizado y debatido la reclamación presentada y el conjunto del expediente administrativo conformado, la Comisión de Calidad del Grado de Historia y Patrimonio Histórico, reunida en sesión plenaria al efecto, en uso de sus atribuciones legales, entiende que procede desestimar la reclamación de D. Jorge González Bonilla y confirmar la calificación otorgada por los profesores responsables.**

**En Cáceres, a 4 de septiembre de 2013**

**Enrique Moradiellos García,**

**Ignacio Pavón Soldevila,**

**María Ángeles Hernández Bermejo,**

**María Antonia Pardo Fernández,**

**Julián Clemente Ramos,**

**Julio Gómez Santa Cruz**

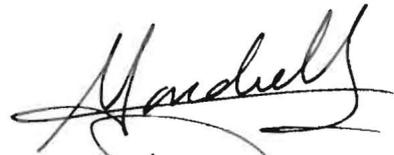
**Fernando Serrano Mangas.**

Comisión de Calidad del grado  
de Historia.

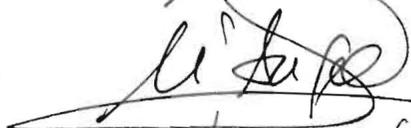
Reunión del 4 de septiembre 2013.

ASISTENCIA

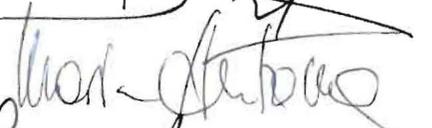
Enrique Manabetta Jaraez



N' Sepels Ferreraides Benigno



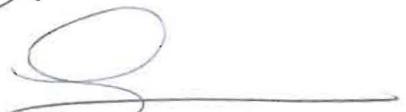
Maria Antonia Pardo Fdez.



Fernando Guerrero Mangar.



Ignacio Pardo Solerida



Julio Pámez Santa Cruz



Julian Clemente Ben

